República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00630** 00

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación del auto admisorio al demandado **CARLOS CAVANZO ROJAS,** se surtió personalmente, conforme consta en acta visible a folio 23 de la presente encuadernación, quien, en el término concedido por el despacho, por medio de su mandataria, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería a la abogada **ALEJANDRA NIETO PUENTES**, como apoderada judicial del citado sujeto procesal, en los términos y fines del poder conferido (fl. 26).

Una vez integrado el contradictorio, esto es, surtida en debida forma la notificación al demandado **CARLOS SEBASTIÁN CAVANZO GARCÍA,** se continuará con trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

(1)

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **33** hoy **26/07/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA